



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 242-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 OCT 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Impreso en el Perú, el 12 de octubre del 2022)

13 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

VISTO:

El Informe N° 702-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0017: “Mejoramiento de Sistema de Riego”, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 427 Ley 27444)

13 OCT 2022

N° 242 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes*; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 20 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0017: "Mejoramiento del Sistema de Riego", el cual tienen como finalidad la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno, con CUI N° 2410781, conforme al Expediente Técnico Reformulado y actualizado del proyecto de Inversión aprobado mediante Resolución Directoral N° 0231-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 242 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 OCT 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Impreso en la Oficina de Asesoría Legal 4271 de 27444)

13 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, otorga su conformidad al expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0017: "Mejoramiento de Sistema de Riego", y solicita su aprobación mediante acto resolutivo; sosteniendo que la modificación del expediente presupuestal obedece a la aprobación del expediente técnico reformulado y actualizado del PI "Mejoramiento de Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno, CUI 2410781, por el monto de S/. 2'366,450.00 soles, aprobado por el proyectista Ing. Rogelio Condori Huanca;

Que, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0017: "Mejoramiento de Sistema de Riego", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta Presupuestaria 0017: "Mejoramiento de Sistema de Riego", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso agrario.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2410781 "Mejoramiento de Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno".
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistema de Riego.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 Riego.
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 Infraestructura de Riego.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2410781
COSTO PIP VIABLE	: S/. 823,909.64.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 2'366,450.00

Av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pewww.minagri.gob.peSiempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 1971 su 27444)

13 OCT 2022

Resolución Directoral

Nº 242-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

SECRETARIA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	: Administración Directa.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN SUPERV.	: Administración Directa.
MODALIDAD DE GASTOS ADMINISTR.	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 5 Meses.
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMUL.	: S/. 12,500.00
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2022

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0017 Mejoramiento de Sistema de Riego.
RESPONSABLE DE META	: Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
PIM	: S/. 2'420,968.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 90.00 Has.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 05 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal modificado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo

DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 1065-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo